



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2022-MDM

Miraflores 2022, mayo 20.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

El oficio N° 072-2022-MDM/A, el Informe Legal N° 356-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”*.

Que, el mismo cuerpo normativo legal, en su artículo 9°, numeral 26, señala que: *“Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*; en ese contexto, el numeral 23, del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*.

Que, el numeral 31, del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son atribuciones del alcalde: *“Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes”*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo legal, establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el numeral 1.7, del inciso 1, del artículo 73°, de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: *“Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:(...) 1.7. Infraestructura urbana o rural básica”*.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, y EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA DEL PERÚ, tiene como finalidad específica establecer una amplia cooperación para la construcción de un “Centro Cultural Aeroespacial” (MUSEO), todo lo cual contribuirá a la interacción con la sociedad y de esta manera generar el fortalecimiento de posicionamiento Institucional de la FAP en la Macro Región Sur.

Que, mediante Oficio N° 072-2022-MDM/A, de fecha 03 de marzo del 2022, el Sr Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, Ing. Luis Aguirre Chávez, solicita al Comandante General del Ala Aérea N° 3, tenga a bien considerara el otorgamiento de aeronaves en condición de museo las mismas que serán integradas y exhibidas, bajo la administración de la Fuerza Aérea del Perú, integrándose a su estructura orgánica como una nueva unidad FAP en la ciudad de Arequipa, posibilitando con ello contribuir con llevar un mensaje constructivo a la sociedad peruana, por lo que se ha especificando los siguientes modelos de aeronaves; Airmacchi 339-B, Sukhoi-22, Canberra, Mirage5, Northrop P-61, Black Widow, NF-86 SABRE, Douglas C-47, Helicópteros AN-32 Antonov, A-37, entre otros.

Que, habiéndose realizado coordinaciones con el Mayor FAP Juan Manuel Talavera Silva Santisteban, Jefe de la Oficina de Información del Ala Aérea No. 3, a fin de que la obra se pueda realizar de manera integral, y sobre todo que la misma sea liderada por la Fuerza Aérea del Perú, a fin de que se pueda instalar el Centro Cultural Aeroespacial, lugar donde se pueda contar con un museo de sitio, centro de convenciones, paraninfo y una biblioteca central aeroespacial, así como espacios en los cuales se permita interactuar con la sociedad, todo lo cual ha motivado la propuesta del respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, y la Municipalidad Distrital de Miraflores.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, habiéndose considerado las observaciones efectuadas, en el marco del criterio de colaboración interinstitucional, dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, atendiendo que la finalidad del Convenio será en beneficio de la Población de Miraflores; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 356-2022-GAJ/MDM, de fecha 17 de mayo del 2022, emite opinión señalando que corresponderá al Concejo Municipal, aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Distrital de Miraflores, así mismo autorizar al titular del pliego para la suscripción del mismo.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de mayo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo al Ala Aérea N° 3, de la Fuerza Aérea del Perú, y a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE